

ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ASOCIADAS A LA AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE CARGA DE ELEMENTOS COMBUSTIBLES DE DEMOSTRACIÓN WSE 16x16 DE LA CENTRAL NUCLEAR TRILLO

Con fecha 26 de enero de 2022, nº registro de entrada 40786, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Miterd), se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) petición de informe preceptivo sobre la solicitud de autorización de modificación de las condiciones asociadas a la autorización del programa de carga de elementos combustibles de demostración WSE 16x16, concedida mediante resolución de fecha 30 de marzo de 2016 del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, de la central nuclear Trillo.

Dicha solicitud ha sido presentada de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas y la instrucción del Consejo IS-21, sobre requisitos aplicables a las modificaciones en las centrales nucleares.

La solicitud tiene por objeto modificar las condiciones (1) y (6) asociadas a la autorización del programa de carga de elementos combustibles de demostración WSE 16x16, elevando el valor para el máximo quemado medio de barra hasta 70 GWd/TmU, y permitiendo la introducción de los elementos combustibles en un quinto ciclo, sobre la base de los resultados obtenidos en los cuatro ciclos de irradiación previos, ya que para completar los objetivos del programa de demostración es necesario someter los elementos combustibles a un quinto ciclo de irradiación y mayores quemados, de manera que sea representativo de los ciclos actuales y futuros.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 22 de marzo de 2023, ha estudiado la solicitud del titular, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado informarla favorablemente con las condiciones que se establecen en el anexo.

Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

SALIDA 1968

Fecha: 24/03/2023 11:26

*Firmado electrónicamente por el Presidente
Juan Carlos Lentijo Lentijo*

SRA. VICEPRESIDENTA TERCERA Y MINISTRA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. MADRID

ANEXO

CONDICIONES ASOCIADAS A LA AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROGRAMA DE CARGA DE ELEMENTOS COMBUSTIBLES DE DEMOSTRACIÓN WSE 16x16

- 1) El valor del máximo quemado medio de barra de Zirlo Optimizado para el quinto ciclo de irradiación de los elementos combustibles de demostración WSE 16x16 será de 70 GWd/TmU.
- 2) Tras el quinto ciclo de irradiación, el titular deberá llevar a cabo un programa de inspecciones equivalente al paquete de inspecciones de detalle aprobado en la autorización del programa de carga de elementos combustibles de demostración WSE 16x16 de la central nuclear Trillo, y remitir al CSN el correspondiente informe con los resultados del mismo y su comparación con los resultados previstos en el diseño para las mismas barras.